

RESOLUCIÓN N° 111
Armenia, Julio 10 de 2017

"POR MEDIO CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PÚBLICO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA".

El Personero Municipal (E) de Armenia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas y decretos concordantes y:

CONSIDERANDO:

- A). Que de conformidad con el acta de reunión del 20 de Enero de 2017, del comité paritario de seguridad y salud en trabajo (copasst) en el numeral 10 del desarrollo de la reunión, solicitan efectuar los trámites necesarios para materializar la actividad de caminata programada para el primer semestre de 2017, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.
- B). Que para dar cumplimiento a este Cronograma de actividades se adelantó invitación pública N° 010 de 2017 a fin de contratar un persona que prestara el servicios solicitado, fijando como fecha de realización el día 13 de Julio de 2017, por lo que se hace necesario el cierre de la Institución para la participación del personal de la Entidad en la jornada laboral.
- C). Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

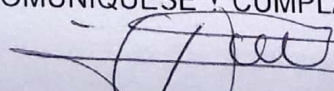
ARTICULO 1°. Suspender el servicio de atención al público para el día 13 de Julio de 2017, a partir de las 8:a.m en virtud de la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO 2°. Suspender los Términos que da la ley para los procesos disciplinarios, centro de conciliación, respuesta y seguimiento a las peticiones formales y demás Trámites judiciales y administrativos que se adelantan en esta Agencia del Ministerio Público, tanto internos como externos, durante el día 13 de Julio de 2017.

ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente resolución a: Procuraduría Provincial de Armenia y Procuraduría Regional del Quindío, Contraloría Municipal de Armenia, Alcaldía de Armenia; y áreas internas de la Personería Municipal de Armenia (División de Vigilancia Administrativa y Judicial, Centro de conciliación, División de derechos fundamentales, división financiera, Personería Auxiliar y Control Interno).

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir del día 10 de Julio de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE IVAN VILLEGAS DIAZ
Personero Municipal (E)

Proyecto/Elaboro y Reviso: Carlos A. Arroyave